



Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020

Doctor  
MAURICIO GUZMAN VELEZ  
rector@escolme.edu.co  
Representante Legal  
Institución Universitaria ESCOLME  
Medellín - Antioquia

Asunto: Comunicación de la validación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional al concepto sobre condiciones de calidad institucionales de la Institución Universitaria ESCOLME para Medellín (Antioquia), relacionado con el caso 916.

Respetado Doctor.

La Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Por su parte, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.8.1.6. del Decreto 1075 de 2015, este despacho ha validado el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, dentro de la etapa de pre radicación de solicitud de registro calificado presentado por la Institución Universitaria ESCOLME para Medellín (Antioquia), y en ese sentido se le informa que la institución obtuvo concepto favorable en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales, el cual es adjunto a la presente y hace parte integral del mismo.

En consecuencia, se procede a la comunicación del **CONCEPTO FAVORABLE** en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales dentro del caso 916 presentado por la Institución Universitaria ESCOLME para Medellín (Antioquia).



Según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.1.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Universitaria ESCOLME podrá, por un término de siete (7) años, iniciar la etapa de radicación de solicitudes de registro calificado para Medellín (Antioquia), sin necesidad de surtir nuevamente la etapa de pre radicación. Esta vigencia inicia a contar a partir de la fecha de comunicación de la presente validación.

Finalmente, recuerde que la institución deberá presentar solicitud de renovación de condiciones institucionales con doce (12) meses de antelación a la expiración de la vigencia referida en el párrafo anterior.

Cordialmente

**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**  
**Viceministro**  
**Despacho del Viceministro de Educación Superior**

Folios: 2  
Anexos:  
Nombre anexos: 916 ESCOLME \_Medellín\_ Favorable.pdf

Elaboró: JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO  
Revisó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO  
Revisó: ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL  
Revisó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO  
Revisó: ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL